



Almería, 2 de junio de 2.020

Estimados compañeros/as:

En las últimas semanas, se han venido detectando numerosas campañas publicitarias en las que se sugiere cierta obligación para las clínicas de obtener un determinado *sello* o *certificación* que garantice su protección frente al COVID-19; y consideramos necesario realizar una serie de precisiones a este respecto pues algunas de estas informaciones podrían llegar a constituir publicidad ilícita por engañosa, tanto para los pacientes, como para las clínicas que puedan contratar tales servicios con motivo de prácticas fraudulentas o engañosas, por este motivo debemos tener presente:

1] Las clínicas dentales, vienen obligadas a cumplir con estrictas medidas de seguridad e higiene para garantizar la salud y la integridad física tanto de los pacientes como de los trabajadores de dicha clínica. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, exige llevar a cabo una continua evaluación de riesgos a fin de adoptar las medidas de protección necesarias en cada momento, incluyendo contingencias o riesgos extraordinarios.

2] La pandemia por Covid-19, constituye un riesgo extraordinario que exige la adopción por las clínicas dentales de medidas prevención y seguridad adicionales y específicas. Algunas de dichas medidas han sido aprobadas por el Gobierno de España con carácter general y obligatorio, mientras que otras deberán ser implementadas atendiendo a las circunstancias concretas de cada centro. A este respecto, el Consejo General de Colegios de Dentistas ha llevado a cabo diversas acciones de formación dirigidas tanto a dentistas como a personal de las clínicas y ha confeccionado una guía de actuación denominada "*Plan Estratégico de Acción para el periodo Posterior a la Crisis Creada por el Covid-19*" en el que se proponen una serie de medidas que, unidas a los protocolos habituales de seguridad e higiene en una clínica dental, constituyen una base que consideramos adecuada para dar respuesta al riesgo creado por el COVID-19. No obstante, corresponde al responsable de cada clínica evaluar los riesgos y adoptar las medidas oportunas, bien por si mismo o a través de empresas especializadas.



3] En caso de servirnos de una empresa especializada para llevar a cabo la labor de evaluación de riesgos e implementación de las medidas de seguridad necesarias, habrá que atender a los términos de nuestro contrato para ver si el plan de seguridad frente al COVID-19 precisa de una contratación y facturación independiente o bien queda incluido en nuestros servicios habituales, dado que la prevención frente a riesgos extraordinarios o situaciones de contingencia es un exigencia recogida en las normativa general. La empresa externa que evalúe y proponga medidas frente al COVID-19, puede ofrecernos un *sello* o *certificación*, que justifique haber implantado correctamente su plan de seguridad; pero **NO** es necesario contar con uno de esos *sellos* o *certificaciones* para el funcionamiento de la clínica, cuyo valor es más publicitario que legal; sin perjuicio de establecer y cumplir las medidas de prevención y seguridad necesarias.

4] Dichos *sellos* o *certificaciones* pueden constituir, además, una publicidad ilícita por engañosa, cuando transmiten la idea de que un espacio, por el hecho de haber adoptado los protocolos de una determinada empresa privada, ofrece un nivel de seguridad o higiene superior o, incluso, que se garantiza un riesgo nulo frente al COVID-19; cuando los centros sanitarios, ya de por sí, cuentan con una legislación muy estricta en materia de seguridad e higiene, con independencia de la obtención o no de un *sello* o *certificación* privada.

Confío que la presente información os resulte de utilidad frente a posibles actuaciones fraudulentas que pretendan aprovechar las excepcionales circunstancias que estamos viviendo para obtener un beneficio económico a expensas de nuestro afán por ofrecer a nuestros pacientes el mejor servicio posible.

Como siempre, aprovecho para enviaros un afectuoso saludo y agradeceros la colaboración de todos en estos difíciles momentos.

Indalecio Segura Garrido

Presidente del Colegio de Dentistas de Almería